



Ley N° 24648

# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

## RESOLUCIÓN N° 019-2019/D/CIP-CDLL

Trujillo, 04 de febrero del 2019.

### VISTO:

Según acuerdo de I Sesión Ordinaria de Asamblea Departamental de fecha 31 de enero del año en curso.

### CONSIDERANDO

Que el Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental, tiene a cargo Comisiones formadas por sus Miembros Ordinarios, entre ellas el **Centro de Peritaje del CIP-CDLL**, el cual su misión es de organizar y administrar las solicitudes de peritajes de parte, efectuadas por personas naturales o jurídicas privadas y estatales, y derivarlas a los especialistas en cada materia para emitir los informes periciales respectivos.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Nombrar al Centro de Peritaje del CIP – CDLL, el cual está conformado por los Ingenieros:

Presidente	ING. GILBERTO ANAXIMANDRO VELASQUEZ DIAZ	REG.CIP 029040	Civil
Vice Presidente	ING. BENIGNO ANTICONA SANCHEZ	REG.CIP 035248	Civil
Secretario	ING. OSCAR MILCIADES SALDAÑA CASANOVA	REG.CIP 027331	Civil

**ARTICULO SEGUNDO.** Hágase conocer la presente Resolución a las Oficinas Administrativas de la institución e Instituciones Pertinentes.

Publíquese, comuníquese y archívese.



Ing. GERMAN SAGASTEGUI PLASENCIA  
Decano

Ing. EDUARDO AZABACHE VÁSQUEZ  
Director Secretario



GSP/EAV  
YHR.  
Archivo